

Preguntas frecuentes sobre una cuenta IDA y los impuestos de Oregón

IDA = Cuentas Individuales de Desarrollo (IDA, por sus siglas en inglés)

1. **El año pasado ahorré en una cuenta IDA. ¿Cómo afecta eso a mis impuestos en Oregón?**

En su declaración de impuestos a los ingresos de Oregón, usted puede sustraer la cantidad de los depósitos que hizo el año pasado en su cuenta IDA.

Nota: Los que ahorraron con una cuenta IDA son elegibles para deducir su porción de ahorro utilizando el formulario OR-ASC, en la sección " Other Subtractions" (Otras sustracciones), Código 314 " Individual development account contributions".

- **No deben seleccionar** "Carryforward credit" Código 852 " Oregon IDA Initiative Fund donation". Este crédito es para personas que compran créditos fiscales IDA de Oregón.

Hable con un preparador de impuestos, y mira los Instrucciones para el preparador de impuestos en página #2 sobre cómo puede hacer esta sustracción.

2. **El año pasado retiré fondos de mi cuenta IDA. ¿Cómo afecta eso a mis impuestos en Oregón?**

Si usted retiró fondos y su proveedor de la IDA igualó esos fondos (esto es un retiro calificado), no necesita hacer nada más en su declaración de impuestos a los ingresos para el estado de Oregón.

PERO, si usted retiró fondos de su cuenta IDA que **NO** fueron igualados (esto es un retiro no calificado), **y** no pagó impuestos sobre esos fondos en años anteriores, debe declarar las cantidades retiradas como ingreso gravable en su declaración de impuestos de Oregón. Hable con un preparador de impuestos, y mira los Instrucciones para el preparador de impuestos en la próxima página sobre cómo puede hacer esta adición.

- Aquellos que ahorraron en una cuenta IDA para el retiro, ver la página #3.

3. **Recibí fondos igualados el año pasado. ¿Tengo que declarar esos fondos como ingreso tributable?**

No. Fondos igualados de una IDA son considerados regalos para los impuestos estatales y federales.

La información para los preparadores de impuestos se encuentra en la siguiente página.

TENGA EN CUENTA QUE: LOS IMPUESTOS PUEDEN SER MUY COMPLEJOS Y PUEDEN VARIAR EN CADA CASO.

Esta información no tiene la intención de ofrecer asesoría fiscal, ni se presenta como una asesoría fiscal o de inversiones para ningún individuo o negocio.

Para determinar los beneficios fiscales, hable con un preparador de impuestos. Para obtener una lista de los lugares para preparación de impuestos sin cargo, visite <https://cashoregon.org/es/>

Para contactar al Departamento de Impuestos para preguntas, envíe un correo electrónico a: questions.dor@state.or.us

Instrucciones para el preparador de impuestos

La siguiente información sobre las Cuentas Individuales de Desarrollo (IDA) puede ser compartida con un preparador de impuestos.

Una Cuenta Individual de Desarrollo (IDA, por sus siglas en inglés), permite que los individuos en hogares de bajos ingresos acumulen activos libres de impuestos. A continuación, encontrará información sobre los beneficios fiscales para los que pueden calificar los participantes de IDA con sus Cuentas Individuales de Desarrollo.

Depósitos Participantes para IDA -- Substracción ORS 316.848

Como cuentahabientes de IDA, los participantes hacen depósitos a su propia cuenta. Los depósitos son igualados con donativos privados. Oregón permite una substracción en la declaración fiscal del cuentahabiente para los depósitos en la IDA. La substracción es la cantidad de depósitos hechos más el interés ganado en los fondos de IDA del participante si el interés está incluido en el ingreso gravable federal del cuentahabiente. Utilice el Código de Substracción 314 en “Otras Substracciones” (“Other Subtractions”) en el formulario de Declaración Fiscal Individual de Oregón.

Retiro de fondos para un propósito calificado – Libre de Impuestos

El retiro de fondos para un propósito calificado (retiro igualado) está libre de impuestos. Los propósitos calificados, incluyen:

- Pagar gastos para la educación superior, o
- Comprar una residencia primaria, o
- Rentar una residencia primaria, o
- Capitalizar su propio negocio, o
- Restaurar una casa para que quede en condiciones habitables, o
- Comprar equipo, tecnología, o capacitación especial, o
- Pagar deudas, o
- Crear o mejorar la calificación crediticia, o
- Comprar o reparar un vehículo, o
- Ahorrar para gastos de emergencia, o
- Ahorrar para el retiro (mira página #3 para más información)

Por favor, consulte ORS 458.685 para obtener más detalles sobre los propósitos calificados.

Retiros no calificados para participantes de IDA -- Adición

Si el cuentahabiente hace un retiro no calificado (un retiro no igualado) de su IDA durante el año, **y** no pagó impuestos sobre esas ganancias en los años pasados, la cantidad debe ser declarada como “Otra Adición” (“Other Addition”) en la declaración de impuestos a los ingresos para Oregón. Utilice el Código de Adición 137 en “Otras Adiciones” (“Other Additions”) en el formulario de Declaración Fiscal Individual de Oregón.

Para más información, consulte la Publicación de Oregón OR-17 en <https://www.oregon.gov/DOR/programs/individuals/Pages/default.aspx>.

Los profesionales de impuestos pueden dirigir sus preguntas al Departamento de Impuestos a: prac.revenue@dor.state.or.us. Para más información sobre las cuentas de IDA, llame a Neighborhood Partnerships al 503-226-3001.

TENGA EN CUENTA QUE: Las cuestiones de impuestos son muy complicadas y varían de caso en caso. Esta información no tiene la intención de ofrecer asesoría fiscal, ni se presenta como una asesoría fiscal o de inversiones para ningún individuo o negocio.

(Revisado enero 2025)

Cuenta IDA para el Retiro

Retiré fondos de mi cuenta IDA para depositar en una cuenta de retiros (IRA). ¿Cómo afecta eso a mis impuestos?

Si depositó fondos de su IDA en una cuenta de retiros (IRA), puede ser elegible para deducir esa cantidad en su declaración de impuestos federales. **PERO** si deduce esos depósitos en su declaración de impuestos federales **Y** previamente dedujiste esa cantidad en su declaración de impuestos de Oregón, deberá agregar la parte de esa contribución que dedujo previamente en su declaración de impuestos de Oregón nuevamente a sus ingresos de Oregón.

➤ **Instrucciones para el preparador de impuestos: Transferencia de fondos del IDA a una cuenta de retiro (IRA)**

Si depositó fondos de su IDA en una cuenta de retiros (IRA), y deduce esos depósitos en su declaración de impuestos federales, deberá agregar la parte de esa contribución que dedujo previamente en su declaración de impuestos de Oregón nuevamente a sus ingresos de Oregón, si previamente dedujiste esos en su declaración de impuestos de Oregón. Use el Código de adición 159 en “Otra Adición” (“Other Addition”) en el Formulario de declaración de impuestos individual de Oregón, usando el Anexo OR-ASC u OR-ASC-NP.

Para más información sobre las cuentas IDA, favor de mandar un correo electrónico a ida@neighborhoodpartnerships.org.